



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 27 de abril de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, Planeta Rica, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	RAMIRO ANTONIO MARTÍNEZ SOLANO
EJECUTADOS	MET-CONCIVIL S.A.S.
RADICADO	2020 – 00221

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene memorial de fecha 22 de marzo de 2023, presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita la entrega de títulos constituidos a favor de su representado. Sin embargo, se percata el Despacho que a la fecha aún no se ha aprobado la liquidación del crédito presentada por el apoderado en mención, en memorial de fecha 30 de enero de 2023.

Por lo anterior, y de conformidad al artículo 447 del Código General del Proceso, la entrega de títulos será procedente de estudio, una vez tome ejecutoria el auto por el cual se apruebe la liquidación de crédito en referencia.

En ese sentido, atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 30 de enero de 2023, la cual discriminó así: Para la letra de cambio No. 1, el capital en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$5'000.000,00), que con la liquidación aprobada en fecha quedó actualizado en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE., (\$10'790.000,00), más los intereses moratorios causados desde el día 17 de febrero de 2021 hasta el día 17 de enero de 2023, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$2'645.000,00), para un valor total de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$13'435.000,00).

Para la letra de cambio No. 2, el capital en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$7'000.000,00), que con la liquidación aprobada en fecha quedó actualizada en la suma de QUINCE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE., (\$15'106.000,00), más los intereses moratorios causados desde el día 3 de marzo de 2021 hasta el día 3 de enero de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE., (\$3'542.000,00), para un valor total de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., (\$18'648.000,00).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 21 de abril del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente efectuar la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 2 de marzo del año 2021, visible a folio No. 28 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 30 de enero del año 2023.

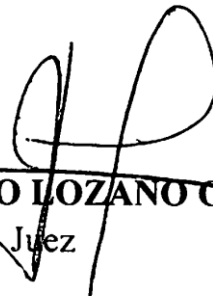
SEGUNDO: En consecuencia: Téngase para la letra de cambio No. 1, el capital en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$5'000.000,00), que con la liquidación aprobada en fecha quedó actualizado en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE., (\$10'790.000,00), más los intereses moratorios causados desde el día 17 de febrero de 2021 hasta el día 17 de enero de 2023, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$2'645.000,00), para un valor total de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$13'435.000,00).

Para la letra de cambio No. 2, el capital en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$7'000.000,00), que con la liquidación aprobada en fecha quedó actualizada en la suma de QUINCE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE., (\$15'106.000,00), más los intereses moratorios causados desde el día 3 de marzo de 2021 hasta el día 3 de enero de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE., (\$3'542.000,00), para un valor total de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., (\$18'648.000,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: REQUERIR a la Secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la liquidación de costas y su posterior traslado.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b2e216f9eba06ebce4d546026de3b63181e87d61a08e1dfe66f1ed5aeabd2b**

Documento generado en 27/04/2023 10:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>